

REGIMEN ECONOMICO Y JURIDICO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS
EN AMERICA LATINA

8 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951
(E/CN.12/273)

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que para facilitar la afluencia de capital privado extranjero a los países de América Latina es conveniente, sobre todo, disponer de información completa y precisa en relación con el régimen económico y jurídico de las inversiones extranjeras en los países de la región,

PIDE a los gobiernos que aún no lo hayan hecho, que contesten a la mayor brevedad posible el cuestionario de la Secretaría sobre inversiones extranjeras (documento E/CN.12/222/Rev.1) y

PIDE al Secretario Ejecutivo que, basándose en tales contestaciones y en otra información pertinente, complete y publique el informe ya indicado sobre la situación de las inversiones extranjeras en América Latina.